



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Com. S. L. y T. N° 2743
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de las Gestas Heroicas de Malvinas"

Nota N° 73 - /2022
Letra Mun U.

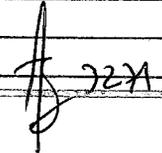
Ushuaia, 11 ABR 2022

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 461 /2022, el cual veta totalmente la ordenanza sancionada en la Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa al señor Eduardo López Viera, DNI N° 17.060.668, de lo establecido en el artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055, a los efectos de que pueda continuar con el trámite de adjudicación.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S. L. y T. N° 98 /2022.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11 ABR. 2022s. 15:41
Numero:	216 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Firmado por VUOTO Walter Claudio Raul el día 11/04/2022 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

SR. JUAN CARLOS PINO
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonio M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 11 ABR 2022

VISTO el expediente electrónico E-3110-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trámite la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa al señor Eduardo López Viera, DNI N° 17.060.668, de lo establecido en el artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055, a los efectos de que pueda continuar con el trámite de adjudicación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen Jurídico S. L. y T. N.° 98 /2022, entendiéndose que corresponde vetar en su totalidad el proyecto propuesto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Vetar totalmente la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa al señor Eduardo López Viera, DNI N° 17.060.668, de lo establecido en el artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055, a los efectos de que pueda continuar con el trámite de adjudicación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

//.2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

//2.

archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 461 /2022.

94

GARAY Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica

"2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 08 ABR 2022

Cde. Expte. E-3110-2022

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa al señor Eduardo López Viera, DNI N° 17.060.668, de lo establecido en el artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055, a los efectos de que pueda continuar con el trámite de adjudicación.

Desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde donde se recomendó el veto de la ordenanza, fundamentando ello, en que el mencionado fue adjudicatario de un lote ubicado en la Sección F, Macizo 50, Parcela 8 con título de propiedad del año 1999.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el fin de la Ordenanza que por la presente se pretende exceptuar, cual es el "**fin social y habitacional**" de las tierras públicas, por la condición de las mismas de ser un "**bien social escaso**" (en los términos del inciso 4 del artículo 51 de la C.O.M.), es que se comparte el criterio precitado recomendando el veto de la misma.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar la Ordenanza dada en la Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T. N° **98** /2022.

AM

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"